



DR. MARCIAL GARZON GRIJALVA

ABOGADO

*Es cancelar
19-04-07
avis*

10970



Quito, 13 de Abril del 2007

*ad
oc
A*

2009

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Yo, Ing. DIANA BUESTAN, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA., expediente No. _____, respetuosamente a usted digo y solicito:

Que adjunto al presente se servirá encontrar la copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales efectuada en la compañía Buestán Manufacturas en Cuero Cia. Ltda. por el señor Leonidas Almeida Gallo a favor del socio señor Vicente Buestán Orozco.

La escritura pública de cesión de participaciones en referencia se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes. *Solicito Novatio de Socios.*

Firmo con mi Abogado.

Atentamente,

Dr. Marcial Garzón Grijalva
MATRICULA 2212
C.A.P.

Ing. Diana Buestán Bustillos

G.B.

ok

*Cesión de participaciones
registrada.*

Quipus no rinos

AP 19/abril/2007

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
BUESTÁN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.**

QUE OTORGA EL SR.

LEONIDAS PATRICIO ALMEIDA GALLO Y SRA.

A FAVOR DEL SR.

JESÚS VICENTE BUESTÁN OROZCO

CUANTÍA: US \$ 2,800.00

(DI 3^{os} COPIAS)

P.A.

CesBuestan.doc

Escritura N° 1262.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (2) de ABRIL de dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges señores Leonidas Patricio Almeida Gallo y Susana Beatriz Buestán Ramos, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Jesús Vicente Buestán Orozco, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte y en su calidad de cedente, el señor Leonidas Patricio Almeida Gallo; y, por otra, en su calidad de Cesionario, el señor Jesús Vicente Buestán Orozco. EL Cedente comparece debidamente autorizado por su cónyuge señora Susana Beatriz Buestán Ramos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión comerciantes y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de agosto del mismo año, con un capital social de un millón quinientos mil sucres, dividido en mil quinientas participaciones sociales de mil sucres de valor cada una; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de mismo cantón el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se efectuó el aumento de capital social de la compañía de la suma de Un millón quinientos mil sucres a la cantidad de Treinta y cinco millones de

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



suces; c) Por escritura publica celebra el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de julio de mil novecientos noventa y uno, se realizó el aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de la Empresa de la suma de Treinta y cinco millones de sucres a la cantidad de Trescientos quince millones de sucres; d) Mediante escritura publica celebrada el once de septiembre del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de septiembre del dos mil uno, se procedió a efectuar la cesión de participaciones sociales en la Empresa Buestán Manufacturas en Cuero Cía. Ltda.- TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el veinticinco de octubre del dos mil seis, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante, autorizó al socio señor Leonidas Patricio Almeida Gallo, ceder las setenta mil participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04), de valor cada una que tiene en la Empresa, al socio señor Jesús Vicente Buestán Orozco.- El socio cedente y el beneficiario de esta cesión, aceptan esta transferencia de participaciones sociales en todas sus partes por convenir a sus intereses.- CUARTA.- PRECIO.- El señor Jesús Vicente Buestán Orozco paga al señor Leonidas Patricio Almeida Gallo, por las



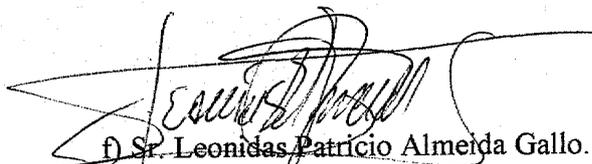
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

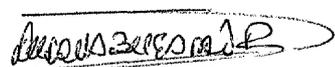
setenta mil participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) de valor cada una cedidas a su favor, el valor real de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 144,000.00), y para efectos societarios internos se hace constar el valor nominal que es de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,800.00).- El pago del valor real de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 144,000.00) lo hará en el plazo de hasta veinte y cuatro meses contados desde la presente fecha, en la forma que consta en el contrato privado suscrito el día de hoy entre las partes, documento que forma parte integrante de este contrato y cuyas firmas han sido reconocidas en este mismo acto.- QUINTA.- DECLARACIÓN.- El beneficiario de la cesión de participaciones sociales antes mencionada, declara conocer la situación económica y financiera por la que atraviesa la compañía BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA., por lo tanto, asume todas las obligaciones y derechos que como tal le correspondía al ex-socio señor Leonidas Patricio Almeida Gallo.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este acto.- (firmado) Doctor Marcial Garzón Grijalva, abogado con matrícula profesional número dos mil doscientos doce (N° 2212) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

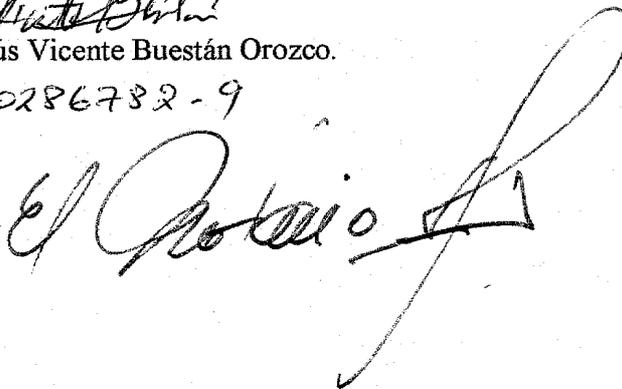


contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Leonidas Patricio Almeida Gallo.
c.c. 1704926128


f) Sra. Susana Beatriz Buestán Ramos.
c.c. 170659796-8


f) Sr. Jesús Vicente Buestán Orozco.
c.c. 170286782-9





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170286782-9

CEDULA DE BUESTAN OROZCO JESUS VICENTE

AZUAY/GUALACED/DANIEL CORDOVA TORAL

02 DE AGOSTO 1946

FECHA DE NACIMIENTO 0301 00600 M.

AZUAY/GUALACED

GUALACED 1946


 FIANZA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V4333V4002

CASADO MARTHA C BUSTILLOS

PRIMARIA ZAPATERO

JOSE M BUESTAN

MARIA J OROZCO

AMBATO 26/09/2003

25/09/2015

REN 0120998



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170492612-8

ALMEIDA GALLO LEONIDAS PATRICIO
PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 SEPTIEMBRE 1956

007-1 0128 08759 M

PICHINCHA/ GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956




ECUATORIANA***** V4444V4242

CASADO SUSANA BEATRIZ BUESTAN RAMOS

SUPERIOR EMPLEADO

ALFREDO ALMEIDA
MARIA GALLO

GUAYAQUIL 21/04/2006

21/04/2018

REN 1427498



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

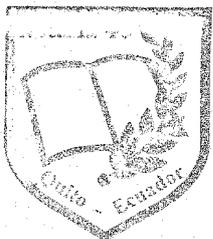
114 - 002 1704926128
NUMERO CEDULA

Electores ALMEIDA GALLO
LEONIDAS PATRICIO

PICHINCHA GUITO



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

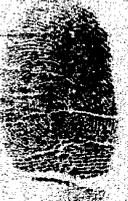
CIUDADANIA 1702867829-9
 BUSTAN RAMOS SUSANA BEATRIZ
 28 AÑOS 1.959
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 05 1 104 0484
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 59



Beatriza Ramos

ECUATORIANA ***** 74939V-DEE
 CASADO LEONIDAS PATRICIO ALMEIDA
 SECUNDARIA SECRETARIA
 LUIS ANTONIO BUSTAN
 BLANCA RAMOS
 QUITO 15-03-90
 BASTA MUERTE JE SU TITULAR

10335883



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

91 - 053 1702867829
 NUMERO CEDULA

BUSTAN OROZCO
JESUS VICENTE

PICHINCHA
 QUITO




8.2.10

Buestán®

BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.
OFICINAS Y PLANTA: Panamericana Norte Km. 71/2 Urb. Carcelén
Av. José Andrade # Oe1-589 y Joaquín Mancheno. Quito, Ecuador
VENTAS: 474497 SERVICIO AL CLIENTE: 472920 PRODUCCION: 477991
GERENCIAS 477984 / 474496 FAX: (593-2) 474-495 CASILLA 17-11-4825
E-MAIL: buestanc@pi.pro.ec WEB SITE: www.buestan.com

BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA. QUITO-ECUADOR

ACTA N° 80

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.

25-10-06

En las oficinas de la Empresa ubicadas en la Av. José Andrade No. Oe-159 y Joaquín Mancheno del Distrito Metropolitano de Quito, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil seis, y siendo las 10h00, se reúnen los socios de la compañía BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA, señores: Jesús Vicente Buestán Orozco, Diana Anabela Buestán Bustillos, Vicente Xavier Buestán Morejón, Juana Raquel Buestán Morejón y Leonidas Patricio Almeida Gallo, propietarios de 175.000, 35.000, 35.000, 35.000 y 70.000 participaciones sociales de USD 0.04 centavos de dólar de valor cada una, respectivamente, con el fin de tratar el orden del día elaborado para el efecto.

En apego a lo que determina el Art. 238 de la Ley de Compañías, estando presente la totalidad de los socios y por tanto del capital social, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal.

El orden del día que consta de la convocatoria respectiva es el siguiente:

Cesión de participaciones del socio señor Leonidas Patricio Almeida Gallo a favor del señor Jesús Vicente Buestán Orozco.

Preside la reunión el señor Vicente Buestán Orozco y actúa como Secretaria la señora Diana Buestán Bustillos, en su calidad de Gerente General. El señor Presidente declara instalada la reunión de Junta General una vez que la señora Secretaria ha dejado constancia que se encuentra representado el cien por ciento del capital social de la Empresa.

Al respecto solicita la palabra el socio señor Leonidas Almeida Gallo, quien



Buestán® Bambini® Junior®



Buestán®

BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.
OFICINAS Y PLANTA: Panamericana Norte Km. 71/2 Urb. Carcelén
Av. José Andrade # Oe1-589 y Joaquín Mancheno. Quito, Ecuador
VENTAS: 474497 SERVICIO AL CLIENTE: 472920 PRODUCCION: 477991
GERENCIAS 477984 / 474496 FAX: (593-2) 474-495 CASILLA 17-11-4825
E-MAIL: buestanc@pi.pro.ec WEB SITE: www.buestan.com

manifiesta que es su voluntad proceder a vender las setenta mil participaciones sociales de USD 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una que posee en la compañía BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA., por lo que, se permite ofrecer a los socios de la empresa para que las adquieran, si ese fuera el caso.

Sobre este punto hace uso de la palabra el socio señor Vicente Buestan Orozco, quien dice estar dispuesto a adquirir las setenta mil participaciones sociales de USD 0.04 centavos de dólar estadounidense de valor cada una al socio señor Leonidas Almeida Gallo y pide a la Junta General de Socios reunida, que conceda la autorización correspondiente para que esto ocurra, además, que como socio está en su derecho de hacer valer su facultad preferente para adquirir las participaciones sociales antes mencionadas.

Seguidamente el señor Presidente de la compañía, solicita a los señores socios de la misma se pronuncien sobre este aspecto, recibiendo como respuesta de todos, esto es, por unanimidad, que se autorice la enajenación de las setenta mil participaciones sociales de USD 0.04 de valor cada una del socio señor Leonidas Almeida Gallo al socio señor Jesús Vicente Buestan Orozco, haciendo notar a la Junta General aquí reunida que con este acto el señor Leonidas Almeida Gallo dejará de ser socio de la Empresa.

El señor Presidente pone a consideración de los socios la propuesta realizada y es la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA. quien resuelve por unanimidad de votos del capital concurrente autorizar para que proceda a darse la cesión de participaciones sociales antes mencionada en la forma que ha sido determinada, no sin antes mencionar su agradecimiento al señor Leonidas Almeida Gallo.

Una vez que se ha tratado el tenor de la convocatoria, pide la palabra el socio señor Vicente Xavier Buestan Morejón, quien indica a la Junta General de socios que faculte a la señora Gerente General de la compañía para que en uso de sus atribuciones legales y estatutarias proceda a legalizar y perfeccionar la

Buestán® Bambini® Junior®



Buestán®

BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.
OFICINAS Y PLANTA: Panamericana Norte Km. 71/2 Urb. Carcelén
Av. José Andrade # Oe1-589 y Joaquín Mancheno. Quito, Ecuador
VENTAS: 474497 SERVICIO AL CLIENTE: 472920 PRODUCCION: 477991
GERENCIAS 477984 / 474496 FAX: (593-2) 474-495 CASILLA 17-11-4825
E-MAIL: buestanc@pi.pro.ec WEB SITE: www.buestan.com

transferencia de participaciones sociales antes autorizada, así como para que proceda a anular el certificado de aportación que correspondía al señor Leonidas Almeida Gallo y emita otro a favor del señor Jesús Vicente Buestán Orozco.

Seguidamente, y una vez que se ha tratado en su totalidad el orden del día elaborado para el efecto, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta respectiva. Reinstalada la reunión, es leída el Acta preparada a los señores socios, y puesta a consideración de los mismos por parte del señor Presidente, es aprobada por unanimidad de votos del capital concurrente.

Se procede a levantar la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA., cuando son las 11h00.

Jesús Vicente Buestán Orozco
170286782-9
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
DE SOCIOS

Diana Anabela Buestán Bustillos
170797315-0
SOCIO
GERENTE GENERAL SECRETARIA

Vicente Xavier Buestán Morejón
1709958896
SOCIO

Leonidas Patricio Almeida Gallo
1004926128
SOCIO

Juana Raquel Buestán Morejón
1709870859
SOCIO

BUESTAN

PRESIDENTE
BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO
CIA. LTDA.

BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.

GERENTE GENERAL BUESTAN
MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.



Buestán®

Bambini®

Junior®



CONVENIO PRIVADO PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES
EN BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO COMPAÑIA LIMITADA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiseis días del mes de marzo del 2007, comparecen los señores Leonidas Patricio Almeida Gallo y Jesús Vicente Buestán Orozco, en sus calidades de Cedente y Cesionario, respectivamente, quienes en forma libre, voluntaria y por sus propios derechos convienen en celebrar el presente Convenio Privado para la Cesión de Participaciones en la compañía Buestán Manufacturas en cuero Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor Leonidas Patricio Almeida Gallo es socio de la compañía Buestán Manufacturas en Cuero Cía. Ltda., y en tal carácter es propietario de 70.000 participaciones sociales de USD 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, equivalentes al 20% del capital social de la indicada Empresa.

SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Por medio del presente Convenio, el Cedente transfiere a favor del Cesionario las 70.000 participaciones sociales de USD 0.04 de dólar cada una, que posee en la compañía Buestán Manufacturas en Cuero Cía. Ltda., en la suma de Ciento cuarenta y cuatro mil dólares estadounidenses (USD 144.000), siempre y cuando se cumplan con los términos citados más adelante.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- Las partes expresamente acuerdan que la forma de pago de los USD 144.000, será la siguiente:

a) Con venta de calzado fabricado por la Empresa entre las sumas de USD 4.000 y USD 6.000 mensuales por dos años, de los cuales el 50% se abonará a la cuenta de la cesión de participaciones sociales por parte del Cesionario, y el 50% restante de la factura de la mercadería será cancelado de contado a la Compañía por parte del Cedente, lo que daría un pago aproximado promedio de USD 2.500 mensuales, dando un total por este concepto de USD 60.000 en los dos años. La venta de calzado debe iniciarse inmediatamente después de la firma del presente documento

b) El Cesionario se compromete a entregar al Cedente un pagaré como respaldo de estas obligaciones adeudadas, cuya liquidación será efectuada entre las partes cada trimestre y cambiado el documento crediticio anterior,

c) La diferencia por la cantidad de USD 84.000, el Cesionario se compromete a cancelar al Cedente con un pagaré aceptado por el señor Vicente Buestán Orozco, avalizado por la compañía Buestán Manufacturas en Cuero Cía. Ltda., a un año plazo, contado a partir de la firma de este documento.

CUARTA: RELACIONES COMERCIALES.- Las partes resuelven fijar sus relaciones comerciales bajo los siguientes parámetros:

a) El cedente será Distribuidor no exclusivo de Buestán Compañía Limitada;

b) Por el valor de la factura de la mercadería, se otorgará un descuento especial;

c) El Cedente procederá a retirar el rótulo actual de su local comercial y Buestán Cía. Ltda. se compromete con el Cedente a que no exista otro distribuidor en El Recreo.

d) De mutuo acuerdo establecerán las partes el espacio necesario para la comercialización de los productos de la compañía Buestán Cía. Ltda.;

e) Buestán Cía. Ltda. procederá a entregar al Cedente el calzado que elabora al mejor precio de la lista vigente a la fecha que la Empresa se encuentre comercializando, para constancia de ello, se enviará al Cedente copias de las listas de precios;

f) El Cedente podrá participar en las promociones y liquidaciones que realice Buestán Cía. Ltda.;

g) Si por fuerza mayor no se cumple con los pagos acordados en este convenio, las partes deciden que se amplía el plazo hasta doce meses adicionales de mutuo acuerdo con el interés bancario correspondiente. Si el Cesionario no puede dar cumplimiento a esta ampliación, las partes deciden que se retornará el total de las participaciones al Cedente, y por ende al capital social de la Compañía.

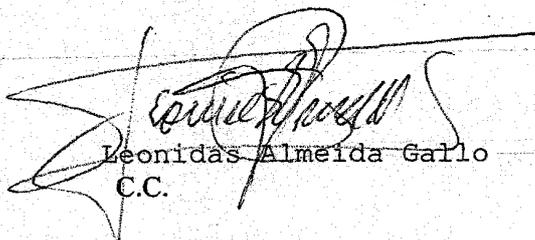


h) Las participaciones cedidas no podrán ser negociadas hasta que quede concluido este Convenio, es decir, hasta que se haya pagado en su totalidad.

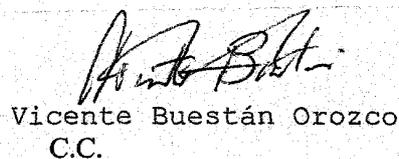
QUINTA: DECLARACIONES.- Las partes en forma expresa declaran y deciden suscribir el presente convenio privado por convenir a sus respectivos intereses, y que toda relación comercial será tratada únicamente entre los señores Leonidas Almeida Gallo y Vicente Buestán Orozco, o sus delegados o sucesores.

SEXTA.- RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.- Para darle mayor solemnidad y legalidad al presente Convenio Privado, de mutuo acuerdo las partes resuelven reconocer sus firmas y rúbricas ante un Notario Público del país.

SEPTIMA: FIRMAS.- Las partes firman el presente instrumento por duplicado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 días del mes de marzo del 2007.



Leonidas Almeida Gallo
C.C.



Vicente Buestán Orozco
C.C.

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de Abril del año dos mil siete; ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, comparecen los señores: LEONIDAS PATRICIO ALMEIDA GALLO, portador de la cédula de ciudadanía número 170492612-8, y del señor JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO, portador de la cédula de ciudadanía número 170286782-9.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y, bajo juramento declaran que las firmas constante que anteceden, son suyas, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas, en fe de lo cual firman junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto de conformidad con el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- Se archiva copia.-


c.c. 170492612-8


c.c. 170286782-9



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de abril de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 06 de Julio de 1982, de la Cesión de Participaciones que hace el señor Leonidas Patricio Almeida Gallo y Susana Beatriz Buestán Ramos a favor de Jesús Vicente Buestán Orozco, según escritura otorgada el 02 de abril del 2007, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito.-

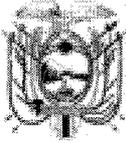
Quito, a 11 de abril del 2007



[Handwritten signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **908** del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 2193, tomo 113 correspondiente a la compañía **"BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de abril del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng